## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación GWAC/GAGV/MARR/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Junio 30 del 2015.-

## VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°102 de la Directora de la Sala Cuna Don Horacio al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la Mantención de Calefon.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.003.001.003, JUNJI-VTF.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M.".

## DECRETO EXENTO Nº 1324.-

1.- AUTORÍCESE, Mantención de Calefón a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la empresa MANUEL LIZAMA MUÑOZ Rut Nº 9.084.647-7, con Domicilio en Andes Nº180, Santa Cruz por un monto de \$ 399.907.-IVA incluido, fundada en ser la cotización más completa con la lista de materiales, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo JUNJI-VTF.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.003.001.003, JUNJI-VTF.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

Administrador MUNICIPAL

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS

Administrator Municipal

FERMÍN MIGUEL GUT ÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

\* Alcaldía (2)
\* Finanzas (1)
\* Transparencia (1)
\* DAEM (1)